



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (BCRA) que, en el marco de las atribuciones que le confiere su Carta Orgánica y el plexo normativo que regula las entidades y la prestación de servicios financieros, evalúe la posibilidad de formular y dictar un marco regulatorio específico destinado a establecer medidas mínimas de seguridad que sean de cumplimiento obligatorio, para prevenir, controlar y mitigar las consecuencias dañosas de las maniobras fraudulentas que se realizan a través de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de pago y otras operaciones que se cursan mediante la utilización de canales electrónicos de pago, que contemple, entre otros aspectos, mayores medidas de seguridad en el sistema, contemplación de nuevos riesgos, programas para el abordaje de los denominados cibercriminosos, detección temprana de contingencias de riesgo y todo lo necesario para el fortalecimiento del sistema de seguridad de la actividad bancaria por medios electrónicos.



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La creciente bancarización e inclusión financiera, sumada a la cada vez más difundida utilización de canales y medios digitales o electrónicos de pago, ha implicado un crecimiento exponencial de los riesgos asociados a operaciones y maniobras de fraude.

Ligado a lo anterior, el extravío, hurto, robo y ulterior realización de maniobras fraudulentas a través de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, tarjetas de pago con provisión de fondos, o cualquier otro sistema similar, ha venido registrando un incremento de significativa relevancia, particularmente en sectores populares que dependen de los ingresos de su salario o de planes asistenciales ligados a la vulnerabilidad o la emergencia económica y social.

Esta realidad, con su consecuente impacto altamente disvalioso para miles de hogares argentinos, ha tenido reflejo en las tasas de criminalidad, generando preocupación en miembros del Poder Judicial y funcionarios del Ministerio Público Fiscal.

En mérito a ello, estimamos que el Banco Central de la República Argentina, dispone de las potestades necesarias y suficientes para generar marcos específicos de regulación en la materia que puedan proyectar su virtualidad normativa sobre todos los actores del ecosistema financiero nacional.



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Al efecto, consideramos necesario la adopción de las siguientes medidas:

1. La extensión de las exigencias de medidas de seguridad a entidades financieras, empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito, empresas administradoras de redes de cajeros automáticos, empresas no financieras emisoras de tarjetas de compra, y entidades afines que integran el ecosistema financiero que se encuentra bajo su supervisión.
2. El requerimiento de una planificación estratégica que sea consistente con los nuevos riesgos vinculados a la creciente bancarización, inclusión financiera y utilización de herramientas, mecanismos, canales y dispositivos digitales.
3. La presentación y aprobación por parte de esa entidad rectora, de planes y programas específicos para el abordaje integrado de los denominados ciberriesgos
4. La exigencia de incorporar a las estructuras organizativas internas unidades funcionales específicas con perfiles de incumbencia direccionados a afrontar adecuadamente esta problemática.
5. El requerimiento de mapas de riesgo que permitan identificar anticipadamente las contingencias que afronta la entidad en relación a los usuarios de los servicios, los proveedores, los organismos, los entes y las demás personas humanas y jurídicas con las que habitualmente interactúa.



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

6. La regulación de mecanismos de monitoreo y auditoría constantes e independientes para reconocer y remediar las debilidades.
7. La obligación de introducir normas específicas para limitar la responsabilidad de los usuarios que han resultado víctimas de operaciones fraudulentas
8. La incorporación de mecanismos tecnológicos apropiados destinados a validar identidades frente a operaciones irregulares, sospechosas o inhabituales de los usuarios y al mismo tiempo habilitar la posibilidad de revocación por los usuarios o que permitan abortarlas a través de instancias de revisión por parte de las entidades.
9. La exigencia de dispositivos ágiles de respuesta implementando sistemas de supresión de cargos o restitución de fondos en los casos que así corresponda.

El estado constitucional y democrático de derecho habilita la posibilidad de excitar mecanismos de diálogo, intercambio e interacción entre los poderes a los fines de concurrir a la satisfacción de necesidades colectivas.

Con ese espíritu venimos a impulsar la presente iniciativa para que el BCRA, incorpore a su agenda institucional la formulación de un esquema dispositivo apropiado que tenga como destinatario obligatorio a entidades financieras, empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito, empresas administradoras de redes de cajeros automáticos, empresas no



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

financieras emisoras de tarjetas de compra, entre otras sujetas a su fiscalización y regulación.

Estimamos que la elaboración de dicho régimen especial debe comprender no sólo las operaciones fraudulentas con tarjetas de todo tipo sino además aquellas maniobras delictivas mediante transacciones electrónicas que originen cargos o movimientos de dinero en cajas de ahorro, cuentas corrientes u otros sistemas de provisión de fondos.

Apuntamos a que se implementen exigencias y requerimientos que a través de la introducción de procesos de respuesta a incidentes y otros controles faciliten una satisfacción oportuna y adecuada a quienes han sido víctimas de este tipo de maniobras delincuenciales.

Los dispositivos de control deberían estipular claramente las responsabilidades a través de la adopción de protocolos de seguridad que hagan posible identificar situaciones y actividades críticas en su debido tiempo.

Propiciamos a título indicativo que se realicen auditorías independientes y sistémicas sobre la eficacia de los controles y la puesta en marcha de planes y programas específicos de ciberseguridad.

La idea no es frenar o detener el avance de la utilización de medios digitales en la prestación de servicios financieros, sino que frente a dicha realidad se torna imperioso,



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

redefinir marcos de regulación, fiscalización y contralor, para rodear de garantías a todos aquellos que participan del sistema financiero.

Tenemos la convicción de que sin una adecuada planificación estratégica en materia de ciberseguridad y la ciberresiliencia, será muy difícil alcanzar umbrales mínimos de garantía.

Seguramente cada entidad deberá implementar estrategias ajustadas a su tamaño, complejidad, extensión territorial, perfiles de riesgo y comportamientos, pero deberá ser el BCRA quien fije las condiciones mínimas que de manera insoslayable deberán ser satisfechas.

La provisión a los usuarios financieros, todos los días del año, las veinticuatro horas del día, de canales eficaces de comunicación, de acceso gratuito y permanente, para notificar y dar cuenta de operaciones irregulares, deben estar entre dichas exigencias y requerimientos mínimos inexcusables.

De igual modo, deberán contemplarse instrumentos adecuados para limitar, liberar o mitigar los impactos patrimoniales de quienes han sido víctimas, cancelando cargos o restituyendo fondos en las hipótesis que correspondieren.

Dejamos fundado el presente Proyecto de Resolución y aspiramos a contar con el acompañamiento de los Señores Diputados para su aprobación.